



***REPORTE AUDIENCIA ART. 77 CPTSS (SE FIJA FECHA PARA LA AUD. DEL ART 80)- DTE. DIANA CAROLINA QUINTERO GRANOBLES - DDOS. FNA Y OTROS. RAD. 2020-00343**

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Vie 25/07/2025 15:34

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Demandante:	DIANA CAROLINA QUINTERO GRANOBLES
Demandados:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS
Llamado en garantía/ Cliente:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicación:	2020-00343
Juzgado:	17 LABORAL DEL CTO DE CALI
CT:	14332

Previo a describir las etapas surtidas, manifiesto que el Dr. Herrera compareció a la diligencia en calidad de apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y el Dr. Gañán en calidad de representante legal.

1. Conciliación: El trámite conciliatorio fue declarado fracasado ante la ausencia de ánimo conciliatorio por parte de las partes intervinientes.
2. Decisión de excepciones previas: La sociedad ACTIVOS S.A.S. propuso como excepción previa la prescripción en materia laboral, la cual, según lo manifestado por el despacho judicial, será resuelta en la sentencia que ponga fin al proceso.
3. Saneamiento del litigio: No se observaron causales que conlleven la nulidad de lo actuado ni que den lugar a la emisión de una sentencia inhibitoria.
4. Fijación del litigio: El litigio se circunscribe a determinar si entre la demandante y el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) se configuró una relación laboral, aplicando el principio de primacía de la realidad sobre las formalidades, en el marco de una intermediación realizada por las Empresas de Servicios Temporales (EST).

Verificado lo anterior, se establecerá si le asiste a la demandante el derecho a la nivelación salarial, a la reliquidación de las prestaciones sociales y de los aportes al Sistema de Seguridad Social, así como al reconocimiento de las prestaciones extralegales previstas en la convención colectiva.

Igualmente, se determinará si hay lugar al pago de la indemnización por despido sin justa causa contemplada en la convención colectiva, y si resulta procedente la indemnización consagrada en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo. Finalmente, se analizarán las excepciones propuestas por las demandadas y las implicaciones jurídicas derivadas de las relaciones con las llamadas en garantía.

5. Decreto de pruebas

-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales aportadas con el escrito de demanda (ii) Interrogatorio de parte a los RL de las EST (iii) Testimonio de LILIANA GIRALDO QUINTERO, HENRY DE JESUS ORTIZ y ASTRID MUÑOS VALENCIA (iv) Oficio al FNA para que allegue, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el escalafón de cargos de trabajadores oficiales, la asignación salarial correspondiente al período 2011-2020, así como el manual de funciones del cargo de Técnico Comercial.

- A favor del FNA: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante.

- A favor de ACTIVOS SAS: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante (iii) testimonio de DIEGO ZARATE TAFUR y LEONARDO ALVARADO ROBAYO.

-A favor de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante.

-A favor de SEGUROS CONFIANZA: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante.

-A favor de SEGUROS DEL ESTADO: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación.

-A favor de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante y a los RL de las EST (iii) Testimonio de MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ.

-A favor de LIBERTY hoy HDI: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante.

-A favor de CHUBB: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante.

***Nota:** El despacho tuvo por no contestada la demanda por parte de TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES EN LIQUIDACIÓN.

Culminada la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **el despacho fijó como fecha para la celebración de la audiencia contemplada en el artículo 80 del mismo estatuto, el día 07 de noviembre de 2025 a las 9:00 a.m.**

[@Informes GHA](#) - [@Juan Pablo Medina Campiño](#) PSC y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte al aplicativo.

[@Gestora De Dependencia](#) - [@Marleny Lopez Gil](#) PSC.

*Etapa no facturable.

Cordialmente,



in association with **CLYDE & CO**

Daniela Quintero Laverde

Gerente Área Laboral

TEL: 310 824 17 11

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments